


Página 1 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


**ÁREA MEDICINA LABORAL DISAN**

Bogotá D.C., **09 JUN 2023**

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<p><b>1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b></p>	<p>Prestación de Servicio Profesional como Abogado en el Grupo de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud de Quindío</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">80161500</td> <td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td> <td>Servicios de administración de empresas</td> <td>Servicios de Apoyo Gerencial</td> <td align="center">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de Apoyo Gerencial	N/A																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de Apoyo Gerencial	N/A																								
<p><b>1.2. VALOR ESTIMADO</b></p>	<p>El valor total del contrato es <b>DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 18.716.786,00)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003-008</td> <td align="center">DISAN ARMEL</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO</td> <td align="center">16-2023</td> <td align="center">6 MESES / 10 DÍAS</td> <td align="right">\$ 2.955.282,00</td> <td align="right">\$ 18.716.786,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="7"><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td> <td align="right"><b>\$ 18.716.786,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003-008	DISAN ARMEL	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO	16-2023	6 MESES / 10 DÍAS	\$ 2.955.282,00	\$ 18.716.786,00	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 18.716.786,00</b>			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003-008	DISAN ARMEL	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO	16-2023	6 MESES / 10 DÍAS	\$ 2.955.282,00	\$ 18.716.786,00																					
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 18.716.786,00</b>																					
<p><b>1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b></p>	<p>Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. <u>189</u> del <u>16/05/2023</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cant</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td></td> <td></td> <td align="center">DISAN ARMEL</td> <td align="center">16-2023</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO</td> <td align="center">6 MESES / 10 DÍAS</td> <td align="right">\$ 2.955.282,00</td> <td align="right">\$ 18.716.786,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="8"><b>Total</b></td> <td align="right"><b>\$ 18.716.786,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total	1			DISAN ARMEL	16-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO	6 MESES / 10 DÍAS	\$ 2.955.282,00	\$ 18.716.786,00	<b>Total</b>								<b>\$ 18.716.786,00</b>
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total																				
1			DISAN ARMEL	16-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO	6 MESES / 10 DÍAS	\$ 2.955.282,00	\$ 18.716.786,00																				
<b>Total</b>								<b>\$ 18.716.786,00</b>																				
<p><b>1.4. CLASE DE CONTRATO</b></p>	<p>Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</p>																											

Página 2 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

<b>1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Título: Profesional Universitario - Abogado
	<p>Experiencia Laboral: superior a seis (6) meses, después de registrar la profesión; se tendrá en cuenta las prácticas que hayan realizado en el sector público o privado como opción para adquirir el correspondiente título.</p> <p>Habilidades: Conocimientos básicos en el manejo de sistemas de información, correo electrónico, herramientas tecnológicas, manejo de sistema operativo Word, Power Point, Excel (tablas dinámicas) y en aspectos relacionados con normatividad en Ética Médica, seguridad social, calificación de la pérdida de la capacidad laboral, seguridad y salud en el trabajo y manejo de peticiones quejas o reclamos.</p>

**1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Es menester indicar que el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...) y de conformidad con el Decreto 1796 de 2000, le corresponde "la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993", con destino al reconocimiento de prestaciones económicas.


El Director de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 267 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud y la calificación de la aptitud psicofísica y disminución de la capacidad laboral de los beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud - Grupos Médico Laborales distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Por otra parte, es importante mencionar que el Director de Sanidad de la Policía Nacional, es el encargado de generar las políticas y la reglamentación pertinente para la organización y optimizar la Gestión del aseguramiento en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el ámbito nacional para la prestación del servicio de salud a los afiliados y beneficiarios del régimen a través del Área de Medicina Laboral, dependencia que se encarga de administrar el proceso de Calificación de la Capacidad Laboral y generar políticas, lineamientos y actividades para el adecuado y oportuno desarrollo del proceso de calificación de la aptitud psicofísica en los Grupos Médico Laborales de conformidad con lo dispuesto en las funciones que le fueron asignadas en la Resolución No. 267 del 25 de enero de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se realizó análisis de las necesidades de profesionales y técnicos para apoyar la resolutivez de la situación médico laboral proyectada para una vigencia, que permita optimizar el recurso de médicos de planta (autoridades médico laborales) en el desarrollo de actividades que solamente pueden ejecutarse por médicos con este perfil laboral, comparado con el talento humano con que se cuenta actualmente, con los siguientes resultados consolidados:

PERFIL PROFESIONAL	ANÁLISIS ARMEL		
	RECURSO HUMANO NECESARIO	RECURSO ACTUAL (Planta* y CPS)	DÉFICIT ACTUAL
AUTORIDADES MÉDICO LABORALES*	108	91	17
MÉDICOS GENERALES	33	10	23
MÉDICOS ESPECIALISTAS EXPERTOS Y CLÍNICOS (3**)	32	7	25
ABOGADO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO	34	12	22
TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	86	55	31

Página 3 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

TOTAL	293	175	118
-------	-----	-----	-----

Fuente: Análisis Área de Medicina Laboral – DISAN

\*\* Corresponden a un (1) médico ortopedista y un (1) médico psiquiatra del Grupo de Medicina Laboral UPRES Bogotá y un (1) médico psiquiatra ARMEL, de los cuales el ortopedista está nombrado en la planta DISAN, los psiquiatras no han sido contratados por oferta del mercado limitada.

Así las cosas, actualmente se encuentran nombrados en la planta de personal y contratados por prestación de servicios, un total de 175 profesionales y técnicos, evidenciándose que se requiere la **contratación de 118 profesionales y técnicos** dentro de los cuales se encuentran 36 que aún no ha sido posible suscribirse los contratos y que se encuentran aprobados por TAHUM-DISAN, con la distribución descrita en el siguiente cuadro:

UPRES-GRUPO MEDICO LABORAL	MEDICO ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO		MEDICO GENERAL		ABOGADO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO 8 HRS	TECNICO ADMINISTRATIVO 8 HRS	TOTAL DÉFICIT
	DÉFICIT		DÉFICIT		DÉFICIT	DÉFICIT	
	No.	DESCRIPCIÓN	No.	DESCRIPCIÓN	No.	No.	
ARMEL	4	1 (4 hrs) y 3 (8 hrs)	0		3	3	10
Bogotá	10	9 (8 hrs) y 1 (4 hrs)	5	8 horas	1	5	21
DEBOY	1	4 horas	1	4 horas	1	1	4
DEUIL	1	4 horas	1	8 horas	1	1	4
DETOL	1	4 horas	1	6 horas	1	1	4
DECAQ	0		1	4 horas	0	1	2
DEPUY	0		1	4 horas	0	1	2
DERIS	1	4 horas	1	8 horas	1	1	4
DECAL	1	4 horas	0		1	1	3
DEQUI	3	4 horas	1	4 horas	1	1	6
DEVAL	2	8 horas	0		1	1	4
DENAR	1	4 horas	1	4 horas	1	1	4
DECAU	1	4 horas	1	4 horas	1	1	4
DESAN	2	1 (4 hrs) y 1 (8 hrs)	2	1 (4 hrs) y 1 (8 hrs)	1	3	8
DENOR	1	8 horas	1	8 horas	1	0	3
DEARA	0		1	4 horas	0	0	1
DEANT	1	8 horas	2	8 horas	1	0	4
DECOR	0		1	4 horas	1	0	2
DEURA	0		0		0	0	0
DECHO	0		0		0	0	0
DEMET	1	4 horas	1	4 horas	1	3	6
DECAS	0		1	4 horas	0	1	2
DEATA	3	2 (4 hrs) y 1 (8 hrs)	0		1	2	6
DEMAG	1	4 horas	0		1	1	3
DEBOL	3	4 horas	0		1	1	5
DECES	2	4 horas	0		0	0	2
DESUC	1	4 horas	0		1	0	2
DEGUA	1	4 horas	0		0	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>//</b>	<b>23</b>	<b>//</b>	<b>22</b>	<b>31</b>	<b>118</b>

Fuente: Análisis Área de Medicina Laboral – DISAN

Para el caso de las UPRES Caquetá, Putumayo, Arauca y Casanare, se proyecta contar con un equipo de medicina laboral integrado por un (1) técnico administrativo de 8 horas y un (1) médico general experto de 4 horas, con el fin de agilizar los procesos médico laborales con actividades ejecutadas en estas UPRES, evitando desplazamientos de usuarios a las UPRES de jurisdicción en materia de medicina laboral, lo que conlleva a realizar seguimiento y control de cada proceso médico laboral que deba adelantarse al personal adscrito a estas UPRES y una vez se complete, sea presentado para la práctica de la correspondiente junta Médico Laboral.

En el caso de la UPRES Arauca, ya se cuenta con el técnico administrativo (uniformado) en apoyo a la gestión médico laboral, requiriéndose el médico general experto; para las UPRES Chocó y Urabá, esta necesidad se encuentra suplida con el equipo de medicina laboral descrito (un médico general y un técnico administrativo), por lo que estas dos unidades de sanidad no se ven reflejadas en las necesidades.

Para la UPRES Bolívar que actualmente no cuenta con sala de JML ni profesionales médicos ni abogado, se proyecta conformar el equipo de medicina laboral completo, integrado por 4 médicos especialistas administrativos (3 supliendo necesidades de autoridades médico laborales entre tanto se actualiza la planta de personal y se nombran profesionales, un médico general, un abogado y un técnico administrativo).


De esta manera, el talento humano descrito permite fortalecer los grupos medico laborales en cada una de las UPRES, conformando un equipo mínimo en aquellas que no cuenta con este recurso, mejorando la accesibilidad de los usuarios al evitar el desplazamiento a la UPRES más cercana que cuenta con esta oferta, y permitiendo que las autoridades médico laborales se optimicen en las actividades propias que pueden ser realizadas de acuerdo a su perfil y conforme la normatividad que rige la materia.

Ahora bien, analizando la cantidad consolidada de actividades médico laborales que se ejecutaron durante la vigencia 2022 por parte de los Grupos de Medicina Laboral de las Unidades Prestadoras de Salud, con el talento humano disponible en cada unidad de sanidad, se obtuvo para cada procedimiento médico laboral, de acuerdo a lo registrado en los sistemas de información de Juntas Médico Laborales SIJUME, Sistema de Información de Calificación de Aptitud Psicofísica SICAP, actividades realizadas con el talento humano disponible uniformado, no uniformado de planta y por contrato de prestación de servicios que actualmente se cuenta a nivel nacional para atender la demanda en el proceso de calificación de la capacidad psicofísica, con los siguientes resultados consolidados:

UPRES GRUPO DE MEDICINA LABORAL	CALIFICACIÓN APTITUD PSICOFÍSICA	JUNTA MÉDICO LABORAL			COMITES A BENEFICIARIOS	REVISIÓN-A PENSIONADOS
		DEFINITIVA	PROVISIONAL EXCUSADOS	ACLARATORIA		
Bogotá	16.303	2.281	18	127	226	122
DEBOY	3.491	188	0	15	2	21
DEUIL	1.246	284	0	12	18	208
DETOL	5.360	241	0	6	16	69
DECAQ	841	297	0	34	28	1
DEPUY	1.915	268	0	30	19	392
DERIS	626	151	0	7	12	0
DECAL	5.196	862	0	74	108	3
DEQUI	747	193	0	10	8	46
DEVAL	685	187	0	7	15	25
DENAR	2.387	519	0	26	41	0
DECAU	1.929	336	0	20	16	37
DESAN	0	0	0	0	0	0
DENOR	5.795	1.067	2	31	67	84
DEARA	0	0	0	0	0	0
DEANT	1.110	184	0	21	7	5
DECOR	0	0	0	0	0	0
DEMET	3.094	468	0	7	23	138
DEATA	2.065	508	0	36	41	0
DEMAG	1.243	232	0	26	1	0
DEBOL	851	0	0	0	1	0
DECES	893	265	0	20	2	80
DESUC	1.307	148	0	10	7	65
DEGUA	780	0	0	0	0	22
<b>TOTAL</b>	<b>57.864</b>	<b>8.679</b>	<b>20</b>	<b>519</b>	<b>658</b>	<b>1.318</b>

Fuente: Análisis Área de Medicina Laboral – DISAN

En ese orden de ideas, para realizar el cálculo del talento humano que fortalezca las necesidades en materia de medicina laboral, se proyectaron las actividades a realizar durante una vigencia (2023), que permitan la resolutivez


Página 5 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

de los usuarios de medicina laboral de acuerdo con los tiempos estandarizados para la ejecución de cada tarea, las necesidades institucionales, la demanda no satisfecha de procedimientos médico laborales, obteniéndose un estimado total de actividades, así:

UPRES GRUPO DE MEDICINA LABORAL	CALIFICACIÓN APTITUD PSICOFÍSICA	JML				TOTAL	TOTAL
		DEFINITIVA	REPRESAMIENTO POR CONCEPTOS	PROVISIONAL EXCUSADOS	ACLARATORIA		
BOGOTÁ	45.923	2.273	97	1.243	284	3.897	49.820
BOYACÁ	9.834	187	15	48	33	283	10.117
HUILA	3.510	284	66	80	51	481	3.991
TOLIMA	15.098	241	59	80	12	392	15.490
RISARALDA	2.369	297	50	44	166	557	2.926
CALDAS	5.394	268	44	47	45	404	5.798
QUINDÍO	1.763	151	101	32	22	306	2.069
VALLE	14.636	859	209	274	52	1.394	16.030
NARIÑO	2.104	187	99	80	25	391	2.495
CAUCA	1.930	193	41	58	22	314	2.244
SANTANDER	6.724	519	314	82	60	975	7.699
NORTE SANTANDER	5.434	334	20	77	64	495	5.929
ARAUCA	0	0	49	0	0	49	49
ANTIOQUIA	16.324	1.067	652	184	113	2.016	18.340
CHOCÓ	0	0	11	0	0	11	11
CÓRDOBA	3.127	184	485	51	56	776	3.903
URABÁ	0	0	76	0	0	76	76
META	8.715	468	1.280	165	36	1.949	10.664
ATLÁNTICO	5.817	506	65	143	72	786	6.603
MAGDALENA	3.501	232	282	51	87	652	4.153
BOLÍVAR	2.397	0	6	69	0	75	2.472
CESAR	2.515	265	10	33	8	316	2.831
SUCRE	3.682	148	14	27	1	190	3.872
GUAJIRA	2.197	0	387	31	0	418	2.615
<b>TOTAL</b>	<b>162.995</b>	<b>8.663</b>	<b>4.432</b>	<b>2.899</b>	<b>1.209</b>	<b>17.203</b>	<b>180.198</b>

En ese entendido, la demanda en las actividades del proceso de Calificación de la Capacidad Médico Laboral, seguimiento y control de los servicios derivados de éstas, son de alto volumen para los Grupos Médico Laborales instalados a lo largo y ancho del territorio nacional, el cual se ha venido incrementando desde vigencias anteriores en forma progresiva con ocasión al procedimiento calificación de aptitud psicofísica "concurso previo al curso de capacitación al grado de subintendente y ascenso al nivel ejecutivo", incorporación de personal de conscriptos, valoración a beneficiarios, revisión a pensionados, autorización de juntas médico laborales, control y seguimiento de aplicación de criterios técnico-médico y legales en las actas de junta médico laboral y comités a beneficiarios así como verificación de los puntos de control de los procedimientos médico laborales, aplicación de lineamientos dadas algunas interpretaciones que se le han hecho al Decreto 1796 de 2000, Decreto 094 de 1989 y debido al pronunciamiento de la autoridades judiciales y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional y la constante evolución del precedente jurisprudencial, que implican un mayor ejercicio de control y seguimiento a los productos de los procedimientos médico laborales.

- I. Por lo anterior, se requiere un Abogado con conocimientos amplios en trámite de acciones judiciales, respuesta a derechos de petición, relacionados con temas de calificación médico laboral para aplicarlos en el

Página 6 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Área Medicina Laboral, teniendo en cuenta el cumplimiento de la misionalidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.


- I. Se requiere de dicho profesional con conocimiento, competencia, experiencia, dominio, criterio profesional, autonomía y capacidad de análisis para darle continuidad a todo lo relacionado con el trámite, gestión oportuna y eficaz a las necesidades en aspectos jurídicos médico laborales de los Grupos de Medicina Laboral de las Unidades Prestadoras de Salud a nivel nacional.
- II. En este momento se requiere apoyo de manera directa en actividades médico laborales de competencia de abogados que interpreten la normatividad aplicable al régimen de salud de la Policía Nacional y en relación con aspectos médico laborales, así como gestionar los requerimientos de los usuarios desde el punto de vista de medicina laboral en la ejecución de procesos y procedimientos de la Dirección de Sanidad; así mismo implementar las acciones de control del cumplimiento de los criterios técnico-legales en las calificaciones de la capacidad psicofísica y comités a beneficiarios registrados en los sistemas de información y actas de juntas médico laborales y comités a beneficiarios. Adicionalmente es necesario gestionar respuestas a derechos de petición y/o requerimientos de los entes de control relacionados con asuntos de competencia de medicina laboral, dentro del término legal oportuno.
- III. Se requiere la contratación del profesional por un plazo de seis (6) meses y diez (10) días ✓

La DISAN no cuenta con los medios para suplir esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de necesidades de la Dirección de Sanidad y las necesidades de personal administrativo adicional para el Área de Medicina Laboral - Grupos de Medicina Laboral debidamente justificadas y aprobadas por el Grupo de Talento Humano.

Aunado a todo lo expuesto se demuestra que el Área de Medicina Laboral y los Grupos de Medicina Laboral del ámbito nacional, atienden una cantidad considerable de trámites que versan sobre asuntos jurídicos, procedimientos médicos de JML y relacionados con la calificación de la aptitud psicofísica que tienen implicaciones para el adecuado reconocimiento de prestaciones económicas de los afiliados y beneficiarios del régimen de Seguridad Social en salud de la Policía Nacional, de ahí que requieren ser estudiados con estricto rigor médico jurídico y dentro de los términos legales definidos para ello con la participación y el concurso de otros agentes y dependencias internas ajenas al Área de Medicina Laboral, así mismo son responsables de la Valoración a Beneficiarios, Revisión a Pensionados y otras actividades (seguimiento y análisis del control al contenido de las JML y comités a beneficiarios, apoyo para resolver recursos legales, etc.), que resultan de vital importancia para la institución, no solo, porque se procure la observancia del ordenamiento jurídico, sino porque, tal actividad hace parte de una de las misionalidades y competencias de la Dirección de Sanidad, de garantizar que el personal uniformado se encuentre en óptimas condiciones de salud para la prestación del servicio de policía.

En atención a la circular 100-005-2022 "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad - Vigencia 2023" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y la Circular conjunta del DAFP y Colombia Compra Eficiente; en el numeral 5 de la mencionada circular señala que las entidades deben establecer un término No mayor de 4 meses, tiempo por el cual deberá adelantar los estudios técnicos requeridos para establecer la planta temporal necesario para suplir las necesidades misionales.

Se debe precisar que se requiere por más de 4 meses, teniendo en cuenta que es necesario garantizar la continuidad en todos los procesos que actualmente se adelantan, en torno a los procedimientos médicos laborales. Así mismo se debe resaltar que no hay certeza sobre la viabilidad de creación de empleos temporales para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ni de la ampliación de la planta de personal, y que en todo caso para la provisión de un empleo temporal, la entidad debe realizar la respectiva convocatoria para la evaluación de competencias y capacidades de los candidatos, conforme el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", lo cual es un proceso que perfectamente

Página 7 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

puede llegar a tardar más de 4 meses adicionales a los que se demore la creación del cargo, no siendo viable el cubrimiento de la necesidad mediante un empleo temporal en el año 2023.

Así las cosas, el Plan de Fortalecimiento Medicina Laboral se encuentra proyectado para la vigencia 2023, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023.

El departamento administrativo de la función pública y Colombia compra eficiente emitieron la circular conjunta 01 del 05 de enero de 2023, en la que señalaron que es viable la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique porque resulta conveniente contratarlos por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de servicios en vez de una planta temporal. Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del presente contrato para un plazo de 6 MESES 10 DÍAS VIGENCIA 2023, que iniciaría a partir del mes de Mayo 2023, para el desarrollo de las funciones antes descritas que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Sanidad a través del Área Gestión Prestación de Servicios de Salud. Así las cosas, el Plan de Fortalecimiento Medicina Laboral se encuentra proyectado para la vigencia 2023, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, para los fines pertinentes, es preciso indicar que los recursos para dicha contratación están incluidos en el plan de compras de la oficina de planeación aprobado para la presente vigencia y en las necesidades de personal administrativo adicional para el Área de Medicina Laboral aprobadas por el Grupo de Talento Humano mediante comunicación oficial No. GS-2023-015995-DISAN de fecha 14-03-2023, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas para comprometer el gasto con un tercero; de igual forma fue aprobada la contratación mediante acta No. 027 del 31 de marzo de 2023- verificación de solicitudes para adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

No Aplica. Se trata de un proceso de selección nuevo.


## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

Página 8 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia superior a seis (6) meses, después de registrar la profesión; se tendrá en cuenta las prácticas que hayan realizado en el sector público o privado como opción para adquirir el correspondiente título, según la Resolución 300 del 24/06/2022 *"Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"*.

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Título: Profesional Universitario - Abogado

#### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Experiencia superior a seis (6) meses, después de registrar la profesión; se tendrá en cuenta las prácticas que hayan realizado en el sector público o privado como opción para adquirir el correspondiente título, según Resolución 300 del 24/06/2022 *"Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"*.

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

#### 1.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

#### 1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

#### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA


No aplica

#### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

#### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

Página 9 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Prestación de Servicio Profesional como Abogado que se llevará a cabo de manera presencial en el Grupo de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud ubicada en Armenia (Quindío) en la Carrera 13A N° 1A-117

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No. 7, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el Anexo No. 2, por ocho (08) horas diarias, para un total de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales..

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total de seis (6) meses y diez (10) días de la vigencia 2023.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades a razón de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.955.282)..**


El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

*"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."*

Página 10 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Área de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Apéndice 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011"*.

El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes sobre la gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD

Las obligaciones de la Dirección de Sanidad están descritas en el Anexo No. 6 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo No. 4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.


## 4. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 *"Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"*.

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 *"Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"*.

Página 11 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 "Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".

### 4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos.

### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 "Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".

#### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 "Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".


Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (N/A)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 "Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 12 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (N/A)**

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 "Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**5.4. PRECIOS DE MERCADO (N/A)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
VALOR TOTAL					

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 "Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".


Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (N/A)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL						

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 "Por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 13 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


### 5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003-009	16-2023	DISAN ARMEL	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO	6 MESES 10 DÍAS	\$ 2.956.282,00	\$ 18.716.786,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 18.716.786,00</b>


---

 Mayor **LEWIS SEGUNDO MENDOZA ROCA**  
 Jefe Área Medicina Laboral

Página 14 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**


Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como Abogado en el Grupo de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud de Quindío

**Anexos**

- ✓ Certificación de la necesidad – Anexo No. 1
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas – Anexo No. 2
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia - Anexo No. 3
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías - Anexo No. 4
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo - Anexo No. 5
- Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Dirección de Sanidad - Anexo No. 6
- ✓ Obligaciones del contratista - Anexo No. 7


**Formularios adjuntos al estudio previo**

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad - Anexo No. 8
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Anexo No. 9
- ✓ Compromiso anticorrupción - Anexo No. 10
- ✓ Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

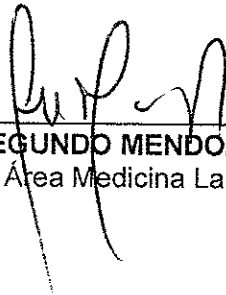
Página 15 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Certificado de plan anual de adquisiciones
2. Constancia Necesidades de Personal (cargas laborales)
3. Estudio de confiabilidad
4. Carta de ofrecimiento servicios de contratación (firmado y huella)
5. Hoja de vida en el Formato único (Debidamente diligenciado y firmado)
6. Declaración de bienes y renta (Debidamente diligenciado y firmado)
7. Fotocopia de la cédula
8. Fotocopia diplomas y actas de grado
9. Abogados: copia legible de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
10. Abogados: certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional, expedido por la Rama Judicial.
11. Abogados: antecedentes profesionales: Certificado del Consejo Superior de la Judicatura.
12. Constancias de Procuraduría, Contraloría, Policía y Registro Nacional de Medidas Correctivas
13. RUT
14. Constancia de afiliación salud y pensión
15. Formato de terceros (Debidamente diligenciado y firmado)
16. Certificación bancaria
17. Examen pre-ocupacional (vigencia 3 años)
18. Declaración certificado unidad del valor tributario UVT
19. Formato consentimiento informado consulta Interpol
20. Formato persona natural
21. Declaración confidencialidad
22. Fotografía Tamaño Postal


Página 16 de 34.	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 1 CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 9		

La "Certificación de la Necesidad" se encuentra respaldada a través de la constancia de necesidades de personal 55 I 2023 ARMEL suscrita por el Grupo Talento Humano, según comunicación oficial GS-2023-015995-DISAN del 14-03-2023, documento que hace parte del presente estudio previo.



---

Mayor **LEWIS SEGUNDO MENDOZA ROCA**  
Jefe Área Medicina Laboral

Página 17 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
VERSIÓN: 9		


### 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

<p><b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b> Resolución 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"</p>	<p>Título: Profesional Universitario - Abogado ✓</p> <p>Postgrado:</p> <p>Experiencia Laboral: superior a seis (6) meses, después de registrar la profesión; se tendrá en cuenta las prácticas que hayan realizado en el sector público o privado como opción para adquirir el correspondiente título.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8	44	190	\$ 2.955.282,00 ✓

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	HORAS SEMANA	CANT. POR SEMANA
1	Realizar seguimiento y análisis del control al contenido de las <b>JML</b> y <b>comités a beneficiarios</b> realizados en cada grupo de medicina laboral, según los registros en las bases de datos establecidas, emitiéndose los informes gerenciales que describan el resultado a la gestión y las acciones de mejora necesarias para que los Grupos Médico Laborales los implementen dentro de sus actividades médico laborales.	5	1
2	Realizar seguimiento y análisis del control a la notificación de las actas de <b>JML</b> y <b>Comités a Beneficiarios</b> que se realice por los grupos de medicina laboral, registrado en las bases de datos, emitiéndose los informes gerenciales que describan el resultado a la gestión y las acciones de mejora necesarias para que los Grupos Médico Laborales los implementen dentro de sus actividades médico laborales.	3	1
3	Realizar el informe gerencial según la periodicidad establecida, del seguimiento y análisis del control al contenido y notificación de las actas de <b>JML</b> y <b>Comités a Beneficiarios</b> , realizado por los grupos de medicina laboral, informando los cumplimientos, novedades encontradas y acciones correctivas implementadas.	2	1
4	Revisar y analizar los fallos judiciales que permitan determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados.	4	1
5	Elaborar las respuestas a derechos de petición, acciones constitucionales y administrativas dentro de la administración de justicia, que estén relacionadas con el proceso médico laboral, dentro del término legal.	5	1
6	Proponer estrategias de defensa judicial en las acciones de tutela y demás acciones constitucionales, relacionadas con el proceso médico laboral, en que sea parte o vinculada la Dirección de Sanidad de la	3	1

Página 18 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
VERSIÓN: 9		

	Policía Nacional, el Área de Medicina Laboral y/o los grupos de medicina laboral, con fundamento en la normatividad y jurisprudencia.		
7	Atender las consultas telefónicas que realicen los usuarios externos e internos del Grupo de Medicina Laboral donde presta sus servicios, respecto de solicitudes e inquietudes en temas relacionados con las actividades de responsabilidad del profesional.	1	1
8	Conceptuar y proyectar actos administrativos y demás documentos sobre los diferentes temas jurídicos en materia médico laboral, que le sean asignados por el supervisor.	2	1
9	Registrar información cierta, veraz y oportuna en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el Área de Medicina Laboral, respecto de las acciones de tutela, sentencias que se notifican a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, al Área de Medicina Laboral y demás asuntos que le han sido asignados para su gestión y trámite.	1	1
10	Adelantar estudios y análisis de casos médico laborales en el componente jurídico con base en el historial médico laboral para gestionar respuestas a derechos de petición, acciones constitucionales y administrativas dentro de la administración de justicia y requerimientos de los entes de control relacionados con asuntos de competencia del Área de Medicina Laboral, dentro del término legal oportuno que le sean asignados.	3	1
11	Entregar al respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.	2	1
12	Fomentar las actividades del proceso médico laboral, de conformidad con las políticas y lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad y el Área de Medicina Laboral, así como en observancia a la normatividad legal vigente que rige la materia.	1	1
13	Coordinar y responder por la ejecución de las actividades propuestas en los planes, para el mejoramiento continuo del proceso.	2	1
14	Registrar en el aplicativo Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) y <b>bases de datos para el manejo de información establecidas</b> , los datos e información pertinente, acatando los preceptos de integralidad, suficiencia, oportunidad, pertinencia y reserva de la información, conforme a las responsabilidades que se le asignen en el proceso médico laboral.	2	1
15	Proyectar comunicaciones oficiales y correos de acuerdo a las instrucciones dadas por la jefatura del Área de Medicina Laboral donde desarrollará el objeto contractual, para dar respuesta y trámite a los documentos allegados.	2	1
16	En los casos que se determine por parte del supervisor del contrato – Jefe Área Medicina Laboral DISAN o quien haga sus veces, el abogado	2	1


Página 19 de 34	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>CÓDIGO: 2BS-FR-0004</b>		
<b>FECHA: 01/03/2022</b>	<b>ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
<b>VERSIÓN: 9</b>		

	que suscriba el presente contrato, apoyará las actividades del proceso médico laboral de acuerdo a las competencias profesionales y conforme a las necesidades del Área de Medicina Laboral donde ejecutará el contrato, previa notificación al contratista.		
17	Entregar al supervisor cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas y bases de datos sobre los que cuales tenga acceso.	1	1
18	Ejecutar las demás tareas o actividades necesarias para el desarrollo de la funcionalidad del grupo de medicina laboral y acorde al perfil profesional, designadas por el supervisor del contrato, conforme la naturaleza del objeto contractual.	3	1


---

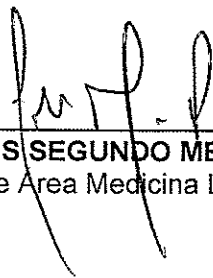
 Mayor **LEWIS SEGUNDO MENDOZA ROCA**  
 Jefe Área Medicina Laboral

Página 20 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 3 CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
VERSIÓN: 9		

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD

Yo, Mayor **LEWIS SEGUNDO MENDOZA ROCA**, en mi calidad de jefe del Área Medicina Laboral de la **DISAN** hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora **DAHIANA STEFPANY GIRALDO GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.959.372 de Armenia y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Profesional como Abogado en el Grupo de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud de Quindío, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.



---

Mayor **LEWIS SEGUNDO MENDOZA ROCA**  
Jefe Area Medicina Laboral

Página 21 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CODIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	
VERSIÓN: 9		


### GARANTÍAS DEL PROCESO

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	RIESGO OPERATIVO	ESCASA OFERTA	N/A	EXTERNO	DURANTE CONVOCATORIA	N/A
N/A	RIESGO OPERATIVO	NO FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A	EXTERNO	DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A
N/A	RIESGO OPERATIVO	QUE EL PROPONENTE NO SUPERE EL ESTUDIO DE CONFIABILIDAD	N/A	PROPONENTE	ULTIMA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A

#### ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TREINTA (30) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TREINTA (30) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 30 DIAS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

Página 22 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	
VERSIÓN: 9		

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE DEL CERO PUNTO UNO (0,1) AL CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

  
 Mayor **LEWIS SEGUNDO MENDOZA ROCA**  
 Jefe Área Medicina Laboral


PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  
 ANEXO NO. 5 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO




POLICIA NACIONAL

Número consecutivo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del control?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PRESENCIA DE RECURSOS HUMANOS	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	DESCRIBIR LA CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	3	4	5	ALTO	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Medio	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Mantener permanentemente comunicación con el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	0	1	3	NO	Jefe Área o Grupo Requerente	Desde la Programación Contractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICIÓN MEDICA COMO EXCUSA.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	QUE SE GENERE INCERTIDUMBRE POR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE DESARROLLA EL CONTRATISTA	1	3	7	NO	Jefe Área o Grupo Requerente	FECHA INICIO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	FINAL DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	


*Mayor Lewis Segundo Mendoza Roca*  
 Mayor LEWIS SEGUNDO MENDOZA ROCA  
 Jefe Area Medicina Laboral

Página 24 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 6 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	
VERSIÓN: 9		

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
11. "Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria".
12. Y todas aquellas que coadyuvan al cumplimiento de las obligaciones contractuales.


Página 25 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso; los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La

Página 26 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		


presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

12. El contratista se compromete a ejercer buenas prácticas en materia ambiental, alineadas con la actividad propias en su ejercicio contractual, de conformidad con lo contemplado en la nota 4 de la resolución 03049 de 2014.
13. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
14. En lo que respecta al uso del papel al interior de la institución policial y con el fin de apoyar en la estrategia de aplicación al interior de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, el contratista deberá implementar el buen uso del papel, para así contribuir a la conservación del medio ambiente y la reducción de costos al interior la Dirección.
15. Resolución 1238 Del 21 de julio del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19" y el boletín 378 de 2022, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de protección personal y demás recomendaciones tales como: Uso adecuado del tapabocas, gel antibacterial y alcohol - Una distancia mínima de 2 metros con las personas - Lavado de manos cada 3 horas, por mínimo 20 segundos, con agua y jabón - Mantener lugares ventilados - Evitar aglomeraciones; y En atención a la Resolución No 00555 del 05 de abril 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio de tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado" (...) Artículo 1. Uso del Tapabocas. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadoras de servicios de salud y hogares geriátricos. Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios. Artículo 2. Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieran estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID19.
16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El manejo de toda la información locativa o de arquitectura física o de sistemas de información se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas


Página 27 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		

o entidades deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

17. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, fin de mantener su carácter confidencial. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".
19. El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".
20. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
  - Procurar el cuidado integral de su salud.
  - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

Página 28 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato
21. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
- Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
  - Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
  - Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página 29 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 205-FR-0004		
FECHA: 01/03/2023	ANEXO No. 8 FÓRMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
VERSIÓN: 9		

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

Señores,

**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: Prestación de servicio **Profesional como Abogado en Armenia - Quindío**

El(los) suscrito(s) a saber: **DAHIANA STEFPANY GIRALDO GOMEZ** domiciliado en Armenia, identificada con cédula 1.094.959.372 de Armenia, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:


**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la Prestación de Servicio como **Profesional como Abogado en Armenia - Quindío**.

**Segundo:** que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente

Página 30 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 200-PR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 8 FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
VERSIÓN: 0		

acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.
11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: DAHIANA STEFFANY GIRALDO GOMEZ

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 1.094.959.372


Nombre Representante Legal: n/a

Identificación (C.C  C.E. ): n/a

Dirección: calle 21 No. 27 - 56 Barrio San Jose Armenia

Teléfono: 0

Email: DAHIANA440@GMAIL.COM

Página 31 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 9 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
VERSIÓN: 9		

Bogotá D.C. 8 de mayo de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número \_\_\_\_\_ cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como Abogado en Armenia - Quindío.


El(los) suscrito(s) a saber DAHIANA STEFPANY GIRALDO GOMEZ domiciliado Armenia en la calle 21 No. 27 - 56 Barrio San José, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.959.372 de Armenia, quien obra en calidad de PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la *"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*, en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Página 32 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2B3-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 9 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
VERSIÓN: 9		

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: DAHIANA STEFPANY GIRALDO GOMEZ

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 1.094.959.372


Nombre Representante Legal: n/a

Identificación (C.C  C.E.  ) n/a

Dirección: calle 21 No. 27 - 56 Barrio San Jose Armenia

Teléfono: 0

Email: DAHIANA440@GMAIL.COM

Página 33 de 34	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: ZBS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ANEXO No. 10 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
VERSIÓN: 9		

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

Señores.  
**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**  
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número \_\_\_\_\_ cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como Abogado en Armenia - Quindío

El (los) suscrito(s) a saber: DAHIANA STEFPANY GIRALDO GOMEZ domiciliado en Armenia en la calle 21 No. 27 - 56 Barrio San Jose, identificada con cédula 1.094.959.372 de Armenia, quien obra en calidad de proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

#### **COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:


Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Página 34 de 34	<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 285-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	<b>ANEXO No. 10 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>	
VERSIÓN: 0		

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

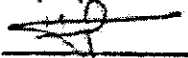
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: DAHIANA STEFPANY GIRALDO GOMEZ

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 1.094.959.372

Nombre Representante Legal: n/a

Identificación (C.C  C.E. ) n/a

Dirección: calle 21 No. 27 - 56 Barrio San Jose

Teléfono: 0

Email: DAHIANA440@GMAIL.COM

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO										POLICIA NACIONAL		
CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO												
FECHA CERTIFICADO No.		16/06/2023		189								
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION ERG		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
N1	AREA DE MEDICINA LABORAL	SERVICIOS DE PERSONAL	JUNIO	80161500	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.	Profesional Universitario	\$ 88.509,40	212	20.853.992,80		
N1	AREA DE MEDICINA LABORAL	SERVICIOS DE PERSONAL	JUNIO	80161500	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.	Profesional Universitario	\$ 88.509,40	(22)	(2.167.206,80)		
<b>TOTAL</b>									<b>190</b>	<b>18.716.786,00</b>		
Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2023-029859-DISAN										MODIFICACION		
No. SISCO 493168										DISAN-2023-1016		
VALOR TOTAL CERTIFICACION										18.716.786,00		

*[Signature]*  
 Intendente RODRIGON ALBERTO MUÑOZ DUARTE  
 Certificaciones Plan anual de adquisiciones

Teniente Coronel JOHAN DARIO CALA GONZALEZ  
 Jefe Grupo Planeación DISAN

RECIBE:  
 Grado, Nombres y Apellidos  
 Cargo  
 Unidad

48023

*Dahiana Grande*